



107. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, correspondiente al "Junta de Vecinos 16 C Barrio Industrial", de la comuna de Angol, Región de La Araucanía.-Código 150014.-

Resolución Exenta N°

0848

Temuco, 05 OCT. 2020

#### VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) del 15.02.2019, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por la Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

#### CONSIDERANDO

- Ordinario N° 506, del 08.09.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 120 días, para los certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité **Junta de Vecinos 16 C Barrio Industrial**, código 150014, de la comuna de Angol, justificado con Informe Técnico N° 10159, de fecha 10.08.2020, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	FLORES FICA NANCY DE LAS NIEVES	[REDACTED]	IM3 N°SE2-2018-300668
2	MOYA SILVA FRANCISCO ATERNAL	[REDACTED]	IM3 N°SE2-2018-300654
3	PALACIOS ALARCON INES DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N°SE2-2018-300672
4	PEREZ MUÑOZ TAMARA ANDREA	[REDACTED]	IM3 N°SE2-2018-300675
5	RIFFO MORA NIEVES	[REDACTED]	IM3 N°SE2-2018-300651
6	ROJAS ROJAS PABLO JESUS	[REDACTED]	IM3 N°SE2-2018-300647
7	ROJAS TAMARIN MIRTA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM3 N°SE2-2018-300662
8	YAÑEZ CASANOVA YESSICA YOLANDA	[REDACTED]	IM3 N°SE2-2018-300646

- Que, según la solicitud ingresada con fecha 04 de junio 2020, las obras fueron ejecutadas en su totalidad dentro del plazo de vigencia de los subsidios. Sin embargo, existieron demoras en la

recepción municipal de 08 ampliaciones, las cuales a la fecha están a la espera de su aprobación.

3. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, sólo queda pendiente el cobro de **08 beneficiarios de un total de 33**, los cuales no pudieron efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones ya fundamentadas en los Considerando precedentes.
6. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **90 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.

  
**PABLO ARTIGAS VERGARA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB. DVG  
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.  
At. Danilo Parra Monsalvez
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.